



Factura: 001-002-000055805

20171701002C00914



COPIA DE COMPULSA N° 20171701002C00914

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento que me fue exhibido en 10 foja(s) util(ies). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 10 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 30 DE MARZO DEL 2017, (16:04).

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





Requested for use in ECUADOR
Not for use within the United States of America
This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.
Certificate Validation available at www.sos.state.tx.us

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country United States of America

2. This public document has been signed by

WHITNEY A PARSLEY

3. acting in the capacity of

Notary Public, State of Texas

4. and bears the seal/stamp of

WHITNEY A PARSLEY,
Notary Public, State of Texas,
Commission Expires: 09-24-17

CERTIFIED

5. at Austin, Texas
6. on September 25, 2013

7. by the Secretary of State of Texas

8. Certificate No. 10028895

9. Seal



10. Signature:


John Steen
Secretary of State
GF/sk



This instrument was acknowledged before me on September 19, 2013 by James F. O'Neil III, Director of the Company, on behalf of the

Dr. Paula Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CUITO

Title: President / CEO

Signature: _____

Granted and signed in the City of _____, on this _____ day of _____, September, 2018:

3. Represent the Company principal in the General Meetings of the Partners of the Ecuadorian Company with all the rights that are applicable to a Partner, except the right to decide on issues related to the approval of the Ecuadorian Company's accounts, increases or reductions of capital of the same, provision of guarantees by the Company, approval of social management or the sale of the acquired shares or holdings, in which case it will require an additional authorization issued by the Company in writing.

2. The present power also includes the power to subscribe and pay for NINE THOUSAND NINE HUNDRED AND NINETY (9,990) shares of the Ecuadorian company, QUANTECUA, CIA. LTDA. (Hereinafter the "Ecuadorian Company"), which represent 99.9% of the capital validly issued by the same, and execute the corresponding public deed containing the Articles of Incorporation and the by-laws of the Ecuadorian Company;

1. In order to, pursuant to Article 6 of the Law of Companies of Ecuador, answer the lawsuits filed in Ecuador against the Company and fulfill the respective obligations of the grantor;

Powers:

1. LEGALCUCADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., a company organized and existing pursuant to the laws of the Republic of Ecuador, for the exercise of the following

Comprehensive and sufficient SPECIAL POWER, required by law in favor of:

Grant:

Netherlands, (hereinafter the "Company") through this document;



POWER OF ATTORNEY:

John Steen
Secretario de Estado

9. Sello
10. Firma:
8. Número de Certificado: 10028895
7. por el Secretario del Estado de Texas
5. en Austin, Texas
6. en Septiembre 25, 2013

CERTIFICA

4. con el sello de
WHITNEY PARSLEY,
Notario Público, Estado de Texas,
Comisión expira: 24-9-17
3. actuando en su capacidad de Notario Público, Estado de Texas
2. Este Documento Público
ha sido firmado por:
WHITNEY A PARSLEY
1. País: Estados Unidos de América

APOSTILLA (Convención de La Haya de Octubre 5 de 1961)

Solicitada para uso en ECUADOR
No debe utilizarse dentro de los Estados Unidos de América
Esta Apostilla sólo certifica la firma, la capacidad del firmante y el sello o timbre
que consta. No certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Validación de Certificado disponible en www.sos.state.tx.us

ESTADO DE TEXAS
SECRETARIO DE ESTADO



PODER:

James F. O'Neill III, en mi calidad de representante de la compañía Quanta Services Netherlands, B.V., una corporación organizada y existente de conformidad con las leyes de los Países Bajos, y domiciliada para estos propósitos en Herikerbergweg 238, Luna Arena, Amsterdam Zuidpoort 1101 CM, Países Bajos (en adelante la "Compañía") a través de este documento;

Concede:

PODER ESPECIAL exhaustivo y suficiente, requerido por la ley a favor de:

1. LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., una compañía organizada y existente de conformidad con las leyes de la República del Ecuador, para el ejercicio de lo siguiente

Poderes:

1. En conformidad con el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, responder a las demandas presentadas en Ecuador en contra de la empresa y cumplir las respectivas obligaciones del otorgante;

2. El presente poder también incluye la facultad de suscribir y pagar por NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (9,990) acciones de la Compañía Ecuatoriana, QUANTECUA CIA LTDA. (en adelante la "Compañía Ecuatoriana"), la cual representa el 99.9% del capital válidamente emitido por la misma, y otorga la correspondiente escritura pública que contiene los Artículos de Incorporación y los estatutos de la Compañía Ecuatoriana;

3. Representar a la Compañía en las Juntas Generales de los Socios de la Compañía Ecuatoriana con todos los derechos que son aplicables a los socios, a excepción del derecho a decidir sobre cuestiones relativas a la aprobación de las cuentas de la Compañía Ecuatoriana, a los aumentos o reducciones del capital de la misma, a prestación de garantías por parte de la Compañía, a aprobación de la gestión social o a la venta de las acciones o participaciones adquiridas, en cuyo caso se requerirá una autorización adicional emitida por escrito por la Compañía.

Dado y firmado en la ciudad de _____, en este día ____ de Septiembre de 2013.

Firma:

Nombre: James F. O'Neill III

Título: President / CEO

Estado de Texas
Condado de Harris

Este documento fue reconocido ante mí el 19 de Septiembre de 2013, por James F. O'Neill III, Director de la Compañía, y en nombre de la Compañía.

Whitney A. Parsley, Notario Público

(Sello del Notario)

Gabriel Solís Vinuesa
C.C. 1716569965

Gabriel Alejandro Solís Vinuesa, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 1715485791, certifico que los presentes documentos son la traducción al idioma castellano de los documentos en idioma inglés que anteceden.





Factura: 001-002-000025159

20161701002D00719



DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20161701002D00719

En la ciudad de QUITO el día 21 DE ENERO DEL 2016, (17:58) ante mí, NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR de la NOTARÍA SEGUNDA, concurra(n), GABRIEL ALEJANDRO SOLIS VINUEZA POR SUS PROPIOS DERECHOS portador(a) en de la CÉDULA 1715485791, de nacionalidad ECUATORIANA estado civil SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO; quien(es) me solicita(n) que proceda a aceptar su(s) firma(s) y rubrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento TRADUCCIÓN, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procedi(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rubrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rubrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). CUATRO DOCUMENTOS.- Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.

Dr. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2017-1701002919
FACTURA N° 5565
Según lo dispuesto por el Art. 18 # 3 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 9 folios antecede, es FIEL COMPULSA del que me fue exhibido para este efecto.
QUITO, a 30 MAR 2017
Dr. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO